LEY DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1948

PROVINCIA ÁNGEL SANDOVAL— Créase ésta en el Departamento de Santa Cruz.

ENRIQUE HERTZOG G. Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único. — Créase la Provincia "Ángel Sandoval" en el Departamento de Santa Cruz, formada por los cantones Las Petas de la Provincia Velasco, y Santo Corazón, La Gaiba y San Matías de la Provincia Chiquitos. La nueva provincia tendrá como capital el pueblo de San Matías y será delimitada por una comisión topográfica organizada por los Ministerios de Gobierno y Colonización.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 10 de diciembre de 1948.

M. Urriolagoitia. — A. Landívar Ribera. — C. López Arce. S. S. — A. Sartí. S. S. — A. Camacho Pórcel, D. S. — D. Imaña Monterrey, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E. HERTZOG.— A. Mollinedo.